

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN, 2024-2027**

En el municipio de Río Lagartos, Yucatán, México, siendo las diecinueve horas con cero minutos del día veintiuno de noviembre del año de dos mil veinticuatro, y con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 34, 56 fracción III y 61 fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se reunieron en la sede del Palacio Municipal de Río Lagartos las y los Ciudadanos Regidores: Presidenta Municipal Yeseña Osiris Loría Marfil, Síndico Municipal Francisco Eduardo Martín Chan, Secretaria Municipal Dilci Lineth Rosado Tabasco, Regidora Nohema Yarine Marfil Cordero y Regidor Geovanny del Jesús López Pool, todos integrantes del H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán, para el periodo 2024-2027; a fin de llevar a cabo la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** previamente convocada por la Presidenta Municipal y que es presidida por la misma, se procede a dar inicio a la presente sesión con sujeción al siguiente: - - -

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y declaración del quórum legal - - - - -
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día de la presente sesión. - - -
- III. Lectura y aprobación en su caso de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2025. - - - - -
- IV. Clausura de la sesión. - - - - -

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

En atención al **primer punto** del orden del día, relativo al pase de lista y declaración del quórum legal, la Presidenta Municipal procedió con el respectivo pase de lista, haciéndose constar la presencia de las y los CC. Yeseña Osiris Loría Marfil, Francisco Eduardo Martín Chan, Dilci Lineth Rosado Tabasco, Nohema Yarine Marfil Cordero y Geovanny del Jesús López Pool, Presidenta, Síndico y regidores respectivamente, que integran el cabildo del Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán, acto seguido la Presidenta Municipal habiéndose cerciorado que se cuenta con el quórum legítimamente necesario de regidores para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, procedió a declarar la existencia del quórum legal y por lo tanto son válidos todos los acuerdos que se tomen en la misma. - - - - -

En atención al **segundo punto** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del orden del día de la presente sesión; la Presidenta Municipal solicita a la Secretaria Municipal, proceda con la respectiva lectura; y una vez hecho lo anterior, la Secretaria Municipal somete a votación el presente punto, por lo que solicita a los Regidores que estuvieren por la afirmativa de aprobar el orden del día previamente leído

se sirvan levantar la mano, y en consecuencia, los cinco regidores presentes levantaron la mano, quedando aprobado el presente punto **por unanimidad de votos**. -----

En relación al **tercer punto** del orden del día, relativo a la Lectura y aprobación en su caso de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2025, la Presidenta con fundamento en lo establecido en el artículo 41 inciso C) fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán pone a la vista de los integrantes de cabildo la referida iniciativa, bajo los siguientes términos; -----

INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

**TÍTULO ÚNICO
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS**

**CAPÍTULO I
Del Objeto de la Ley y los Conceptos de Ingresos**

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer los conceptos por los que la Hacienda Pública del municipio de Río Lagartos, Yucatán, percibirá ingresos durante el Ejercicio Fiscal 2025; las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cálculo de las contribuciones; así como el estimado de ingresos a percibir en el mismo período.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, que tuvieran bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Lagartos, Yucatán; así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes que se fundamenten.

Artículo 4.- De conformidad con lo establecido por el Código Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal, ambas del Estado de Yucatán, y la Ley de Hacienda del Municipio de Río Lagartos, Yucatán; para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, la Hacienda Pública del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, percibirá ingresos durante el ejercicio fiscal 2025, por los siguientes conceptos:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones Especiales;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VII.- Participaciones Federales y Estatales;


H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
RÍO LAGARTOS, YUCATÁN
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
RÍO LAGARTOS, YUCATÁN
2024-2027


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RÍO LAGARTOS, YUCATÁN
2024-2027

- VIII.- Aportaciones; y
- IX.- Ingresos Extraordinarios.

Artículo 5.- En términos de lo dispuesto por el Título I de la Ley de Hacienda del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, las tasas, cuotas y tarifas aplicables para el cálculo de impuestos, derechos y contribuciones, a percibir por la Hacienda Pública Municipal durante el Ejercicio Fiscal 2025, serán las establecidas en esta Ley.

CAPÍTULO II

De los Ingresos a Percibir

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Río Lagartos, Yucatán, calcula percibir durante el ejercicio fiscal del año 2025, en concepto de Impuestos, son los siguientes:

Impuestos	\$ 1,852,939.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 131,176.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 1,398,813.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 296,361.00
Impuestos al comercio exterior	\$ 0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$
Impuestos Ecológicos	\$
Accesorios	\$ 26,589.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 7.- Los Derechos que el Municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$ 4,158,949.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 36,942.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 0.00
Otros Derechos	\$ 377,504.00
Accesorios de derechos	\$ 3,726,186.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 18,317.00

Artículo 8.- Las Contribuciones Especiales que el Municipio percibirá, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$ 0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 9.- Los Productos que la Hacienda Pública Municipal percibirá, serán las siguientes:

Productos	118.00
------------------	---------------

Productos	\$ 118.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 10.- Los Aprovechamientos que la Hacienda Pública Municipal percibirá, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$ 41,065.00
Aprovechamientos	\$ 41,065.00
Aprovechamientos patrimoniales	\$ 0.00
Accesorios de aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 11.- Las Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$18,904,620.00
-----------------	-----------------

Artículo 12.-Las Aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Aportaciones	\$ 7,116,814.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 3,369,002.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 3,747,812.00

Artículo 13.-Los Ingresos Extraordinarios que percibirá la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes, prestaciones de servicios y otros ingresos	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicio de empresas productivas del estado	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial y de los órganos autónomos	\$ 0.00

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
RÍO LAGARTOS, YUCATÁN

Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00
---	---------

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$2,163,000.00
Transferencias y asignaciones	\$2,163,000.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00

Convenios	\$ 71,379.00
-----------	--------------



H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
RIO LAGARTOS, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
RIO LAGARTOS, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
RIO LAGARTOS, YUCATÁN



Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00
Endeudamiento externo	\$ 0.00
Financiamiento Interno	\$ 0.00

EL TOTAL DE LOS INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, ASCENDERÁ A: \$ 34,308,884.00

Artículo 14.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 15.- El pago de las contribuciones se acredita con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Río Lagartos, Yucatán o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma tesorería o por las instituciones bancarias autorizadas para el efecto.

Artículo 16.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Río Lagartos, Yucatán y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicará supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 17.- El Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán, podrá celebrar con el Gobierno Estatal, los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la tesorería, mediante acuerdos autorizados por H. Cabildo, a fin de facilitar el cumplimiento de las cargas fiscales.

Transitorio

Artículo único.- Para poder percibir aprovechamiento vía Infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

Hecho lo anterior la Presidenta Municipal somete al análisis y consideración de los integrantes del Cabildo, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2025, por lo que solicita a los regidores que tengan algún comentario o duda respecto de lo previamente expuesto, se sirvan levantar la mano para anotar el orden de las intervenciones, y al no haber manifestación alguna continúa con el desahogo del presente punto; acto seguido la Presidenta le solicita a la Secretaria Municipal someter a votación la aprobación del presente punto, para lo cual, solicita a los regidores que estén por la afirmativa de aprobar la mencionada iniciativa se sirvan levantar la mano, por lo que cinco regidores presentes levantaron la mano; hecho lo anterior la Presidenta solicita a la Secretaria Municipal de cuenta del resultado de la

votación y bajo ese tenor el Secretaria Municipal informa, que cinco de los cinco Regidores que integran el cabildo votaron por la afirmativa de aprobar la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2025, por lo tanto el presente punto se aprueba por **unanimidad** de votos; en este mismo acto la Presidenta instruye a la Secretaria Municipal a efecto de que remita la copia certificada de la presente acta y la iniciativa de ley aprobada, al Congreso del Estado de Yucatán. -

Finalmente, como **cuarto punto** del orden del día, la Secretaria Municipal informa a la Presidenta que se han agotado los puntos a tratar; acto seguido la Presidenta en uso de la voz manifiesta que no habiendo más asuntos pendientes por desahogar se declara clausurada la presente sesión siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día que dio inicio; procediendo a firmar en la presente los que en ella intervinieron para su debida validez y constancia. Doy fe.-----



Lic. Yeseña Osiris Loría Marfil
Presidenta Municipal





Lic. Dilci Lineth Rosado Tabasco
Secretaria Municipal





C. Francisco Eduardo Martín Chan
Síndico Municipal





Ing. Geovanny del Jesús López Pool
Regidor



Lic. Nohema Yarine Marfil Cordero
Regidora